

REF. : DESIGNA INTEGRANTES DE COMISION DE RECEPTORA DE OBRAS DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN DEL JARDIN INFANTIL, CÓDIGO 15101004, CAPERUCITA.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 00029
Arica, 27 FEB 2014

VISTOS:
La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; D.F.L N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Organiza Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.713 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2014; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N° 15/026, de 04 de febrero de 2000, la Resolución Exenta N° 172 de 2001, la Resolución N° 215/189 de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución Exenta 015/131 de 20.08.2013 de esta Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Resolución Exenta 015/114 que las modifica de 26.07.2013, y la resolución Exenta N° 015/167 de 16.10.2013 y demás antecedentes tenidos a la vista.

- CONSIDERANDO:**
1. Que, el 20.08.2013, por Resolución Exenta N° 015/0131, se aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, para contratar la conservación del Jardín Infantil Código 15101004 y autoriza el llamado a Licitación Pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.
 2. Que, de fecha 16.10.2013, se dictó la Resolución Exenta N° 015/167, que deja sin efecto y adjudica licitación pública ID 1572-45-LP13 a Héctor Roco Tello – el contratista- para la conservación Jardín Infantil, código 15101004, Caperucita.
 3. Que, con fecha 05.11.2013, se firmó el contrato a suma Alzada de conservación del Jardín Infantil Código 15101004, Caperucita, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Héctor Patricio Roco Tello.
 4. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/177 de 11.11.2013, se aprueba, contrato de conservación del Jardín Infantil Código 15101004, Caperucita.
 5. Que, en la clausula Decimo Quinta, se establece que la recepción de obras se efectuará por una comisión compuesta por el I.T.O, la Directora del Establecimiento, y a lo menos por un funcionario adicional, designado por JUNJI. Razón. por la cual se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:
1. **DESIGNASE** como integrantes de la Comisión Receptora de Obras del Proyecto de Conservación del Jardín Infantil Código 15101004, Caperucita a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CARGO
Olga Mónica Seguí Andrade	Directora Regional JUNJI, Arica y Parinacota
Aurora Rodríguez Jemio	Encargada de la Unidad de Cobertura e Infraestructura
Raimundo Lúgaro But	Arquitecto de la Unidad de Infraestructura - I.T.O.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

OLGA MÓNICA SEGUÍ ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

- OMSA/ARJ/RLB/cés
DISTRIBUCIÓN:
- Unidad de Cobertura e Infraestructura
 - Jardín Infantil 15101004, Caperucita
 - Subdepto. de Recursos Financieros
 - Archivo